



Acta de Reunión de Junta N° 23:

En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, siendo las 12:30 horas del día doce de Diciembre de 2022, se reúnen en la sede social sita en la calle Rivadavia N° 535, los señores Golo Bergallo y Bruno Bergallo, socios de PUENTE NOGUEIRA S.R.L. (en adelante, la "sociedad") para dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del día:

1) Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta la suma de \$ 60.000.000. El señor Golo Bergallo expone que la reunión de socios celebrada con fecha doce de Diciembre de 2022 autorizó la emisión por hasta un monto total de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), de obligaciones negociables bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas, con garantía de Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y a ser colocadas mediante oferta pública (las "ON"), todo ello en el marco de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias, y conforme a los términos y condiciones de emisión que determinen los subdelegados designados en el punto 3.

2) Ingreso al Régimen de Oferta Pública: Continúa en uso de la palabra el señor Golo Bergallo y manifiesta que en la Reunión de socios de fecha doce de Diciembre de 2022 se autorizó que la empresa inicie el trámite de solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93, 1.023/13 y las normas (T.O. 2013 y mod.).

3) Subdelegación de Facultades: Subdelegar en los señores Golo Bergallo y Bruno Bergallo (los "subdelegados") para que puedan de forma individual e indistinta: a) formular el prospecto de emisión, b) solicitar a la Comisión Nacional de Valores (CNV) la autorización de oferta pública para las ON, c) introducir cambios en las condiciones del Prospecto, a resultas de observaciones que se reciban de la CNV o de los mercados en los

que se solicite listado; d) determinar las condiciones de la emisión de las ON, incluyendo el monto, plazo, tasa, la constitución de garantías y demás términos requeridos; e) contratar en su caso una o más calificadoras de riesgo; f) contratar organizador, uno o más agentes colocadores, o cualquiera otra entidad que deba intervenir en la emisión y colocación de las obligaciones negociables; g) determine el período de colocación, la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción; h) suscribir el certificado global, todo ello con las más amplias facultades.

4) Listado y negociación: solicitar la autorización de oferta pública por parte de la CNV para las ON, así como el listado en uno o más mercados habilitados, conforme lo resuelvan los subdelegados.

5) Otras autorizaciones: Autorizar a Golo Bergollo y Bruno Bergollo para que actuando en forma individual o conjunta, o por terceros autorizados por ellos, intervengan en los trámites ante la Comisión Nacional de Valores, los mercados, los bolsas que determinen los subdelegados, y Caja de Valores S.A., promuevan las solicitudes de autorización pertinentes, se notifiquen de traslado, resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultados para suscribir los autos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados, y efectuar la publicación requerida por el artículo 10 de la ley de Obligaciones Negociables.

6) Adhesión al Sistema de Bolsas y Mercados Argentinos "BYMA LISTADAS", dentro de la Plataforma BYMA DIGITAL, sus términos y condiciones. Continúa en uso de la palabra el señor Gerente e informa al resto de los integrantes de la Gerencia que, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Listado N° 81003-04 y la Resolución sobre Disposiciones Complementarias al Reglamento Listado N° 81010-03, de Bolsas y Mercados Argentinos (mercado Registrado bajo el N° 639 de la Co



minoría Titular de Valores) - ambos a los fines de prestar conformidad con lo normado por la Ley 26.831 de Mercados de Capitales - resulta necesario adherirse al nuevo Sistema de Bolsas y Mercados Argentinos "BYMA LISTADAS", dentro de la plataforma web BYMA DIGITAL para la recepción y difusión de información, la cual nos permitirá remitir a través de la misma, información contable - en una primera etapa - sin necesidad de presentar físicamente la documentación pertinente en formato papel, resultando todo ello beneficioso para la sociedad por los importantes ahorros de costos y tiempos. Esta nueva modalidad conforme se indica en el citado Reglamento, surge en la necesidad de incorporar los avances tecnológicos y herramientas informáticas, los cuales resultan conducentes a la hora de dar certeza y seguridad, a la información que los emisores de valores negociables debemos remitir a los Mercados. Atento a lo expuesto, la Junta por unanimidad RESUELVE: Aceptar la adhesión al Sistema "BYMA LISTADAS", dentro de la Plataforma BYMA DIGITAL y sus términos y condiciones.

Los miembros de la Junta aprueban por unanimidad los puntos del orden del día antes referidos y la subdelegación propuesta por el plazo máximo que permite la normativa vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 horas, se levanta la sesión y se suscribe el acta.

Bergallo Bruno

Bergallo Gato